

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 02 DIC 2015

### VISTOS:

El oficio N° 803-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo de la obra "Estabilización de suelos y Taludes en la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM"; y el proveído de fecha 02 de diciembre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, decreta la Declaratoria de Emergencia, en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del "Fenómeno El Niño". Con la finalidad de mitigar o reducir los efectos del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo, donde se considera a los 84 distritos del Departamento de Amazonas, dentro de ellas el Distrito de Chachapoyas. Se plantea el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponden;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 200-2015-UNTRM-CU, de fecha 30 de julio del 2015, se declara en emergencia la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y dispone que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, realicen la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

Que, mediante Código SNIP N° 317063, la UNTRM, tiene el estudio de pre inversión del Proyecto "Construcción del sistema de estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", en el que se encuentra la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria;



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Directoral N° 008-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 agosto del 2015, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, aprueba el expediente técnico de la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria del Proyecto SNIP N° 317063, en el cual, se establece que la modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, mediante fecha 01 de setiembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra N° 055-2015-UNTRM/DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y Don Linder Mori Mendoza, para la contratación de servicio de limpieza de terreno, trazo y replanteo, relleno compacto, instalaciones de alcantarillas, construcción de cuentas y otros, para atender la emergencia de estabilización de suelos y taludes de acuerdo al expediente técnico de la obra: "Estabilización de Suelos y Taludes en Zonas Vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza" para el proyecto SNIP N° 317063, conforme a las especificaciones técnicas;

Que, con Carta N° 036-2015/BW-LMM, de fecha 28 de octubre de 2015, Linder Mori Mendoza, Titular Gerente de Business World Servicios Generales, solicita ampliación de plazo de 50 días de trabajo, para culminar con el trabajo de los servicios de mano de obra, debido a que las continuas lluvias y el mas estado climatológico están perjudicando nuestro trabajo y por lo tanto, hacen que los trabajos de los diferentes servicios mencionados anteriormente se retrasen, juntamente con las máquinas y los agregados;

Que, mediante Informe N° 010-2015-MABR-RO, de fecha 29 de octubre de 2015, el Residente de la Obra, comunica que el proveedor solicita ampliación de plazo por parte del proveedor el Sr. Linder Mori Mendoza, el cual viene realizando el servicio de limpieza de terreno, trazo y replanteo, relleno compactado, instalaciones de alcantarillas, construcciones de cunetas y otros (manos de obra), sustentando su pedido en las lluvias que se están presentando durante la jornada laboral, que impiden el avance de los trabajos que se le encomiendan, esto se debe a que también la falta de material como son los agregados, el material granular (afirmado) impiden que las cuadrillas desarrollen las actividades en los diferentes frentes que se les destinan a la obra;

Que, con Carta N° 018-2015-UNTRM-DIGA-SUPERVISOR/EESF, de fecha 30 de octubre de 2015, el Supervisor de la Obra, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el numeral 3 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo solicitado por el proveedor, por sesenta (60) días calendarios, solicitado por el contratista;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo por 60 días calendarios de la obra: "Estabilización de Suelos y Taludes de la Zona Sur y Sur Este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo por 60 días calendarios, para culminar con el trabajo de los servicios de mano de obra, de la obra "Estabilización de suelos y Taludes en Zonas Vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, BUSINESS WORLD Servicios Generales y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

JLMQ/R  
GA/ESG  
/lmy

Jorge Luis Maiceld Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)